RESOLUCIÓN No. 005 ARC-ENSUB-DLENS-2026
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 0005-ARC-ENSUB-DLENS-2026

La Jefe del Departamento Logístico de La Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", debidamente nombrada mediante Resolución N° 1297 del 28 de noviembre 2024 y acta de posesión No. 624 del 27 de diciembre del 2024, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio 2022 y en concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "*Manual de Contratación y Convenios*" modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", está interesada en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO, PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA,** de conformidad con el anexo técnico, por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5026 del 12 de enero de 2026.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, el señor Capitán de Fragata CARLOS EDISON GONZALEZ HERNANDEZ, Gerente de Proyecto – Asesor jurídico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", en estudio previo de fecha 14 de enero de 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación, e indicó lo siguiente:

> *En desarrollo de su función Constitucional la Armada de Colombia tiene como misión "desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado."*
>
> *Para el cumplimiento de dicha misión, se hace necesario contar con el talento humano que demandan las instituciones castrenses para la defensa de la soberanía, la integridad del territorio y la defensa del orden constitucional y legal. Para ello, la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" como Institución Tecnológica de Educación Superior, forma y capacita de manera integral y permanente, con pertinencia y calidad Suboficiales para que éticamente, apliquen sus conocimientos y competencias tecnológicas al tripular las unidades de la Armada Nacional, contribuyendo con el cumplimiento de la misión constitucional, el desarrollo del poder marítimo y fluvial y la protección de los intereses de la Nación.*
>
> *Para el cumplimiento de su misión, la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" cuenta con una Oficina Jurídica la cual se encarga de asesorar al Director en la correcta emisión de actos administrativos relacionados con sus funciones; dar respuesta y verificar el procedimiento en las acciones de Tutelas presentadas en contra de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"; emitir conceptos inherentes al tema de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de resorte de la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"; apoyar en la docencia de las materias jurídicas que requiera la Decanatura Académica de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"; asesorar, proyectar documentos, responder peticiones y acciones constitucionales; asesorar, apoyar y proyectar las diferentes respuestas a instancias de los Consejos Disciplinarios, Académicos y de Aptitud Naval; asesorar, proyectar documentos de los diferentes procesos judiciales que se adelanten sobre cada uno de los predios de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional; desarrollar los diferentes Planes de Sensibilización extracurricular liderados por el área jurídica*

en temáticas como: Finca Raíz, Derechos Humanos y DIH, Educación, Derecho disciplinario y administrativo y asuntos legales; asesorar y sustanciar decisiones en materia disciplinaria, entre otras. Igualmente, la oficina jurídica deberá asesorar los procesos disciplinarios y administrativos de la Escuela de Aviación Naval Barranquilla.

La gestión jurídica constituye un proceso de apoyo indispensable para el debido funcionamiento de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", labor que requiere acompañamiento jurídico oportuno y efectivo en la pluralidad de funciones antes expuestas. No obstante, la capacidad instalada de la unidad resulta insuficiente, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 027 del 30 de julio del 2021, "Por la cual se reestructura la Armada Nacional, se aprueban Tablas de organización y equipo TOE", la Oficina Jurídica de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" debe contar con dos (02) oficiales con especialidad en derecho, de los cuales actualmente se cuenta solamente con uno (01).

Lo anterior, ha generado una sobrecarga administrativa que impacta negativamente la oportunidad y eficiencia de la gestión jurídica, por lo que, la contratación de un asesor jurídico para la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", tiene como propósito acompañar y adelantar todas las actuaciones necesarias en los procesos de gestión jurídica a cargo de la Oficina Jurídica de la ENSUB, en materia de derechos humanos, asuntos legales, derecho disciplinario y administrativo, capacitación extracurricular, trámite de acciones de tutela y derechos de petición, asesoría jurídica en Consejos Disciplinarios y Académicos, actualización de la información del Sistema de Control de Tutelas, Sistema de Finca Raíz, Sistema de Gestión Disciplinaria y Administrativa, entre otras.

Por lo señalado, se hace necesaria la contratación de un profesional en derecho, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, que brinde apoyo jurídico en los temas que componen el proceso de gestión jurídica de asesoría legal, derechos humanos, derecho disciplinario y administrativo y los relacionados propiamente con las funciones de educación y formación a cargo de la ENSUB, aclarando que, dicha contratación no genera vínculo laboral alguno, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a los fundamentos jurídicos que regulan esta modalidad, toda vez que se trata de actividades especializadas de carácter temporal. Para tal efecto, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal asignada mediante las Órdenes Administrativas No. 001 de la vigencia 2026, aprobadas por la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional.

Ahora bien, de conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado,"todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado". Tomado de la Sentencia radicado 11001032600020110003900 (41719), de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), Consejero Ponente JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de un asesor jurídico que coadyuve al cumplimiento de las metas establecidas por el Mando Naval y adelante de manera adecuada las actividades requeridas para garantizar y optimizar la gestión jurídica a cargo de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", bajo los lineamientos emitidos por la Jefatura Jurídica de la Armada Nacional.

En conclusión, la contratación permitirá fortalecer la gestión del proceso de gestión jurídica de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", haciéndolo más efectivo, eficiente y eficaz, mediante la labor jurídica oportuna que demanda cada una de las actividades que le han sido encomendadas a la Oficina Jurídica de la ENSUB.

Así las cosas, las razones por las cuales se justifica la contratación del profesional NELSON MAURICIO QUEVEDO LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.752 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 85.094 del Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo a los requisitos de las normas citadas con antelación son:

PERFIL ACADEMICO DE LA PROFESIONAL.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	SOPORTES
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA	ABOGADO	20 de marzo de 1997	DIPLOMA Y ACTA DE GRADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.	29 de marzo de 2006	

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA	INCIO	FINAL	TIEMPO	SOPORTES
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A BORDO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE LA ENSUB.	MAY/ 2020	DIC/2020	08 MESES	CONTRATOS DLENS
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A BORDO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE LA ENSUB.	ENE/2021	NOV/2021	11 MESES	CONTRATOS DLENS
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A BORDO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE LA ENSUB.	FEB/ 2022	OCT/2022	09 MESES	CONTRATOS DLENS
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A BORDO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE LA ENSUB.	ENE/2023	DIC/2023	12 MESES	CONTRATOS DLENS
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A BORDO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE LA ENSUB.	ENE/2024	DIC/2024	12 MESES	CONTRATOS DLENS
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A BORDO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE LA ENSUB.	FEB/2025	NOV/2025	10 MESES	CONTRATOS DLENS
COMANDO ARMADA NACIONAL	DIRECTOR DIRECCION ASUNTOS LEGALES JEFATURA JURÍDICA COMANDO ARC	ENE/2017	OCT/2018	22 MESES	CERTIFICADO DIPER
ARMADA NACIONAL	ASESOR JURÍDICO VARIAS UNIDADES ARC.	AGO/1997	OCT/2018	21 AÑOS	CERTIFICADO DIPER

El abogado cuenta con una sólida formación y experiencia en el área jurídica del Sector Defensa, que lo posiciona como un profesional idóneo para brindar asesoría jurídica en los procesos a cargo de Oficina Jurídica de la ENSUB. Su experiencia de más de veinte años como abogado le ha permitido adquirir un profundo conocimiento de las normativas y procedimientos relacionados con la gestión jurídica al interior de las Fuerzas Militares. Además su experiencia como Abogado Militar al interior de la Armada Nacional le permite comprender de manera amplia y suficiente los procesos de gestión jurídica que lideran las escuelas de formación. Esta vasta experiencia le confiere una idoneidad para ofrecer asesoría jurídica, garantizando el cumplimiento eficiente y transparente de los procesos de gestión jurídica a cargo de la Oficina Jurídica de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”.

Cabe destacar que de conformidad con el artículo 2 de Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Que, el valor del proceso será hasta por la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5026 del 12 de enero de 2026 y acuerdo a la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
5026	A-02-02-02-008-002	10	CSF	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	ENSUB	$70.000.000

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para realizar contratos de prestacion de servicios de acuerdo al artículo 6

en relación con todo tipo de contratos, permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación Directa.

Que los documentos previos y estudios del presente proceso se podrán encontrar en la página web del SECOPII (www.colombiacompra.gov.co).

Que, por lo anteriormente expuesto, la suscrita Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar en los términos contenidos en el presente Acto Administrativo la apertura del proceso de contratación directa N°. 0005-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto contractual es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO, PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA,** de conformidad con el anexo técnico**,** por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5026 del 12 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación al señor NELSON MAURICIO QUEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.596.752 de Bogotá D.C., aplicando para ello la causal establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto y estarán disponibles en la página SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Barranquilla, Atlántico, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”

V°B°
Jefe División Administrativa ENSUB

V°B°
Jede Sección Adquisiciones ENSUB

V°B°
Asesora Jurídica ENSUB

V°B°
Ejecutivo de contratos ENSUB